



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2373/2014

AUTORIZA RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ORIGEN PARA EL PLAGUICIDA POINT ALFAMAX 10 EC Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 01/ 04/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **POINT ALFAMAX 10 EC**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.436, de fecha 20 de enero de 1998, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.151, de fecha 15 de mayo de 2007, autoriza al plaguicida **POINT ALFAMAX 10 EC** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.424, de fecha 30 de octubre de 2007, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **POINT ALFAMAX 10 EC**.
4. Que, la firma **Point Chile S.A.**, RUT N° 79.621.060-5, domiciliada en Santiago, Avda. Pdte. Eduardo Frei M. N° 9950, oficina N° 10, Quilicura, representada por el Sr. Facundo Ganin, ha solicitado, con fecha 23 de febrero de 2012, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **Point Chile S.A.**, ha solicitado, con fecha 18 de junio de 2012, modificación de la autorización del Servicio, en términos del origen del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, agregando como nuevo fabricante a la empresa **POINT AGRO CHINA LTD.**, de China, de acuerdo con el artículo N° 18.3.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **POINT ALFAMAX 10 EC**, Autorización del SAG N° 1.436, aptitud Insecticida; formulación Concentrado Emulsionable (EC); sustancia activa Alfacipermetrina, contenido 10 % p/v (100 g/l); fabricado por **POINT INTERNATIONAL LTD.**, con dirección en Great Rollright, Chipping Norton Oxfordshire OX7 5RE, Inglaterra, y **POINT AGRO CHINA LTD.**, con dirección en Room 1505-1506 Diamond Bussines Centre, Nanxing Street, Shangcheng District, Hangzhou, China; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **15 de mayo de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
POINT ALFAMAX 10 EC RENOVACIÓN	Digital			
POINT ALFAMAX 10 EC ORIGEN	Digital			
POINT ALFAMAX 10 EC ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mauricio Juan Malaree Kahn - Director Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- FACUNDO GANIN - REPRESENTANTE LEGAL POINT CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/0a23167d273428ba5d129fa987cd2d4e765adba1>